



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) que se adjuntan, y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas. El Tribunal de Cuentas no auditó los estados financieros de las subsidiarias que se incluyen en los estados consolidados de ANCAP, Petrouuguay S.A., Caba S.A., Pamacor S.A., Ducsa, Alur S.A., Cementos del Plata S.A., Ancsol S.A., que representan un 4% del total del activo consolidado. Los referidos estados financieros fueron examinados por otros auditores, y la opinión del Tribunal de Cuentas, en la medida que se relaciona con la información correspondiente a las subsidiarias, se basa en los informes de dichos auditores.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección de ANCAP es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Excepto por lo que

se expresa en el párrafo Bases para la calificación de opinión, esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión.

ANCAP mantiene inversiones en las empresas Ancsol SAFI (participación del 100%) y Petrouuguay S.A. (participación directa de 72,13% y por intermedio de Ancsol SAFI el 27,68%). Los activos totales en Ancsol SAFI ascienden a \$ 1.183.370.731 y en Petrouuguay S.A. a \$ 389.172.306, representando el 3,6% del total de activo consolidado, con una pérdida neta en Ancsol SAFI de \$ 211.691.739 y en Petrouuguay S.A. de \$ 36.312.654.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los auditores independientes emitieron su dictamen correspondiente al Ejercicio 2010 con abstención de opinión en la empresa Ancsol SAFI y opinión con salvedades para el caso de Petrouuguay S.A.

En consecuencia, no fue posible formarse una opinión sobre las inversiones en dichas empresas, ni fue posible obtener evidencia de los valores de activos totales y resultados por otros procedimientos alternativos de auditoría.

Opinión con salvedad.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haber sido necesarios de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de ANCAP al 31 de diciembre de 2010, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 28 de octubre 2011.

aa


Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.

